



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, veintiseis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ordinario Laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2020-00216-00
Demandante (s):	Julia Cuartas Botero
Demandado (s):	Fondo Territorial de Pensiones de la Gobernación del Tolima. y otra.
Asunto:	Auto que señala Fecha de audiencia.

Una vez observado el expediente digital da cuenta el juzgado que las partes demandadas, tanto Fondo Territorial de Pensiones de la Gobernación del Tolima, como la señora MARIA DERLY TRONCOSO RODRIGUEZ, contestaron demanda, (numeral 7 y 19 del expediente digital, respectivamente), al reunir estas contestaciones los requisitos señalados en el artículo 31 de CPTSS se dan por contestadas las mismas y se cita a audiencia de la que habla el artículo 77 del CPTSS para el día 21 DE MARZO DE 2023 a las 11 am.

Conforme a lo solicitado en la demanda, a efectos de garantizar los recursos para el pago de una eventual condena, y en todo caso estando en litigio el pago de la pensión, se autoriza al Fondo Territorial de Pensiones del Departamento de Tolima a suspender el pago de la pensión de sobrevivientes derivada del fallecimiento de WILLIAM DE JESUS GRISALES GIRALDO, que en la actualidad esté pagando a beneficiarias en condición de cóyuge o compañera permanente supérstite. **POR SECRETARÍA OFICIÉSE.**

Igualmente se le ordena al mencionado Fondo Territorial que remita con destino a este proceso, copia del expediente administrativo o fólder de personal del señor WILLIAM DE JESUS GRISALES GIRALDO. **POR SECRETARÍA OFICIÉSE.**

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

Firmado Por:
Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a4a8d62ebf42350038d4f8dd1ef072fe8d3ee0bcae5feeb48cca6302f507056**

Documento generado en 26/10/2022 12:06:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>